Año de 1952 — Viernes 18 de Enero — Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)...............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre).....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 18 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de las obras de construcción de las Escuelas de Rades y La Velilla, Ayuntamiento de Pedraza (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras complementarias en las Escuelas que el Estado construye en Rades y La Velilla, agregados del Ayuntamiento de Pedraza (Segovia).

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José María Iturriaga; que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras complementarias en los edificios escolares que el Estado construye en Rades y La Velilla, agregados del Ayuntamiento de Pedraza (Segovia), por su presupuesto total de 102.590,15 pesetas (ejecución material 151.653,39 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 27.525,08; honorarios de formación de este proyecto, 723,66; de los de dirección, 1.206,10; de los del Aparejador, 723,66, y de premio de pagaduría, 758,26 pesetas); y

2.º Que las obras adicionales de referencia se lleven a cabo por el Estado y por la citada cantidad, de la que abonará el mismo, una vez deducida la aportación municipal, la cantidad de pesetas 155.310,18, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose estas obras por el sistema de administración y librándose dicha cantidad al pagador de obras en la provincia de Segovia, don Lucas Calle Nieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E»., 7 enero, n.º 7.)

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando al Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Aldealengua de Pedraza (Segovia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Aldealengua de Pedraza (Segovia)» al Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 791.006,61 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 791.006,61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1951.—

El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

(Del «B. O. del E.», 8 de enero, n.º 8.)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia, a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

Aceite fino.—Tres cuartos de litro por persona, precio 9,90 ptas., cupones de este artículo, hasta la semana núm. 4 inclusive de la nueva colección de cupones.

Azúcar.—400 gramos por persona, precio 4,00 ptas., cupones de este artículo.

Alubias.—500 gramos por persona, precio 3,50 ptas., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS RURALES

Aceite fino.—Medio litro por persona, precio 6,60 ptas., cupones de este artículo.

Azúcar.—200 gramos por persona, precio 2,00 ptas., cupones de este artículo.

Alubias.—500 gramos por persona, precio 3,50 ptas., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

INFANTILES

Aceite fino.—Medio litro por persona, precio 6,60 ptas., cupon s de este artículo, semanas indicadas para los adultos.

Azúcar.—Un kilo por niño, precio 10,00 ptas., cupones de este artículo.

MADRES GESTANTES

Aceite fino.—Medio litro por persona, precio 6,60 ptas.

Azúcar.—Medio kilo, precio 5,00 ptas.; estos artículos previo corte de los cupones correspondientes.

NOTA.—En cuanto a las alubias, no se determina cantidad alguna en las órdenes de entrega, autorizando a los señores Alcaldes para solicitar de esta Delegación Provincial la cantidad que estimen conveniente, de acuerdo con las necesidades de cada localidad.

Las cartillas infantiles sin excepción, recibirán el suministro anteriormente indicado para los mismos.

Segovia, 18 de enero de 1952.

El Gobernador Civil

206

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas en el término municipal de RIOFRIO DE RIAZA, que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la Carretera Local de Riaza a Tamajón, a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de fincas afectadas por las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera local de Riaza a Tamajón.—Término municipal de Riofrío de Riaza.

1 Agustín del Río.
2 Vicente Sanz.
3 Gabriel Alcón.
4 Rufino Martín.
5 Demetrio Gil.
6 Mariano García.
7 Victoriano Rodríguez.
8 Isidro Rodríguez.
9 Aniceta Rodríguez.
10 Pablo Serrano.
11 Herederos de Gerardo Rodríguez.
12 Genaro Márquez.
13 Petronilo Gil.
14 Higinio García.
15 Isidro Gil.
16 Eulogio Rodríguez.
17 Rufino de las Heras.
18 Rufino Martín.
19 Higinio García.
20 Rufino Martín.
21 Isidro Gil.
22 Saturnino Serrano.
23 Niceto Sanz.
24 Higinio García.
25 Aniceta Rodríguez.
26 León Halcol.
27 Esteban Montero.
28 Mariano García.
29 Teodora Halcol.
30 Isaías Halcol.
31 Isidro Rodríguez.
32 Julián Niño.
33 Agustín Vicente.
34 Gillermo Gil.
35 Petronilo Gil.
36 Fernando Alberto.
37 Luis González Victoria.
38 Fernando Alberto.
39 Narciso Sanz.
40 Cipriano Montero.
41 Propios del Pueblo.
42 Ignacio García.
43 Zoilo Montero.
44 Mariano Vicente.
45 Cirilo Vicente.
46 Hermenegildo Vicente.
47 Herederos de Fernando Blanco.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

207

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas en el término municipal de RIAZA, que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón, a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito, al señor Alcalde del mencionado pueblo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de propietarios de fincas expropiadas con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera local de Riaza a Tamajón.—Término municipal de Riaza.

1 Municipio.
2 Jesús Sanz Rodríguez.
3 Rasero (Municipio).
4 Gerardo Redondo Sanz.
5 Raserillo (Municipio).
6 Angel Albertos.
7 Inocencio Sanz Villa.
8 Gaona.
9 Frutos Sanz.
10 Herederos de Francisco González.
11 Viuda de Félix Rico.
12 José González.
13 María Arranz.
14 Herederos de Félix Rico.
15 Francisco Sanz.
16 Juan Cuesta.
17 Eusebio Martín.
18 Camino (Municipio).
19 Román Herrero.
20 Serafín Gaitero.
21 Cirilo Vicente.
22 Santos Albertos.
23 Benigno Vicente.
24 Antonio Berzal.
25 Benita Martín.
26 Manuel Alberto.
27 Constantino Herrero.
28 Mariano Arribas.
29 Agustín Ruiz Burgueño.
30 Francisco Padilla.
31 Eusebio Martín.
32 Germán Albertos.
33 Santos Olalla.
34 Blas Herrero.
35 Gregorio López.
36 Mariano Arribas.
37 Francisco Sanz.
38 Eusebio Martín.
39 Clementina Moreno.
40 Juan Cuesta.
41 Julián de la Villa.
42 Luciano García.
43 Juan Sanz.
44 Bonifacio García.
45 Luis Moral.
46 Germán Albertos.
47 Baldío.
48 Mariano García.
49 Felipe Alberquilla.
50 Juan Sanz.
51 Manuel Albertos.
52 Petronilo N (Riofrío).
53 Félix (alias el Molinero).
54 Pablo Serrano.
55 Cesáreo del Pozo.
56 Camino (Municipio).
57 Julio Sanz Asenjo.
58 Mauricio González.
59 Josefa García.
60 Viuda de Manuel González.
61 Bonifacio García.
62 Cirilo Vicente.
63 Bonifacio García.
64 Gregorio Montero.
65 Francisco Montero.
66 Francisco Padilla.
67 Ignacio García.
68 Valentín Gonzalo.
69 Ignacio García.
70 Eliseo Palermo.
71 Martín Palermo.
72 Juan Rodríguez.
73 Fulgencio García.
74 Isaías Redondo.
75 Daniel de Pablo.
76 Ignacio García.
77 Luciano Montes.
78 Bonifacio García.
79 Herederos de Antonio Sanz.
80 Isidro García.
81 Carlos de Pablo.
82 Severiano García.
83 Hijos de «Avecilla».
84 Braulio García.
85 Mariano Vicente.
86 Luis Gonzalo Victoria.
87 Zoilo Montero.
88 Teófilo Serrano.
89 Higinio García.
90 Benito Sanz.
91 Marcelino N.
92 Agustín del Pino.
93 Emeterio Sanz.
94 Genaro Márquez.
95 Isidro Gil.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

200

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS CONSTRUCCION

Solicitada por don Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Segovia, la devolución de la fianza constituída para garantía del exceso de baja hecho en las obras de «acondicionamiento del acceso a Segovia, por la C. N. 601 de Madrid a León», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia remita a esta Jefatura, por desarrollarse en dicho término municipal los trabajos correspondientes a dichas obras, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente mencionado, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año); la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 14 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

208

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al concurso de destajos sucesivos, menores de 200.000 pesetas, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LA OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
C. N. I. DE MADRID A IRUN.—Prolongación de las obras de fábrica, entre los puntos kilométricos 95,718,50 al 140,635,70...........	199.500,00	3.990,00
(Según se detalla en el pliego de condiciones particulares y económicas).		
CALLES ARBOLADAS DE EMBAJADORES Y DE LA CEBADA (Patrimonio Nacional). (Enlosado y a loquinado).................	199.199,09	3.983,98
(Según se detalla en el pliego de condiciones particulares y económicas).		

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 31 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 ptas.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura la fianza provisional, en metálico.

Una vez adjudicada la obra, la fianza provisional será elevada a definitiva, de conformidad con lo que dispone la Ley de 17 de octubre de 1940, y será constituída en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras similares a las que son objeto de este concurso.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

196

Delegación de Industria de Segovia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancias del Distrito Forestal de Segovia, en solicitud de autorización para instalar un Centro de transformación de energía eléctrica de 10.000/220/127 voltios, potencia 3 K. V. A. para los servicios de la Casa Forestal de la Fresneda de Cuéllar;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR al Distrito Forestal de Segovia para instalar el Centro de transformación anteriormente citado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª El aislamiento de la línea habrá de prepararse para la tensión de 15.000 voltios, por lo que el peticionario preveerá el paso a dicha tensión.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Segovia, noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Manuel González Gil.*

198

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancias del Distrito Forestal de Segovia, en solicitud de autorización para instalar una derivación de la línea de A. T. a 10.000 voltios, propiedad de don Mariano Mesa García, que previamente reducida en su Centro de transformación de 10.000/220/127, con capacidad para 5 K. V. A, alimentarálos suministros eléctricos de la Casa Forestal de Constanzana, perteneciente a los propios de Bernardos;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR al Distrito Forestal de Segovia para instalar la línea y C. de Transf. citados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha

será de seis meses, contados a partir de la fecha de la notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de Autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestacióndel servicio,acompañandoa la solicitud una copia del Acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª El aislamiento de la línea habrá de prepararse para la tensión de 15.000 voltios, por lo que el peticionario preveerá el paso a dicha tensión.

7.ª La Administración dejará sin efectos la presente autorización en cualquier momento en que compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Segovia, 23 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Manuel González Gil.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 12 de septiembre próximo pasado de la Junta Provincial del Censo Electoral y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantás elecciones tengan lugar durante el año 1952, los Colegios Electorales siguientes:

ARCONES

Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria de Niñas, núm. 2.

CAMPO DE SAN PEDRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

CARRASCAL DEL RIO

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional de Niñas.

CASTROJIMENO

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

CILLERUELO DE SAN MAMES

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

FUENTEMIZARRA

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

MADERUELO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

MADRONA

Distrito único. — Sección única.—Salón de Concejo.

MARAZOLEJA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas, núm. 1.

MONTUENGA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

NAVARES DE ENMEDIO

Distrito único —Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

REMONDO

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Unitaria de Niños.

URUEÑAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VALDESIMONTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas existente en la planta baja de la Casa Consistorial de este Municipio.

VALDEVARNES

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

VALLE DE TABLADILLO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VILLAVERDE DE MONTEJO

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

149

Junta Municipal del Censo Electoral de Carbonero el Mayor

José Lara Moreno, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Carbonero el Mayor (Segovia).

CERTIFICO: Que en el expediente instruído al efecto para la renovación de esta Junta Municipal del Censo Electoral, durante el bienio de 1952-53, cuyo expediente se archiva en esta Secretaría de mi cargo, se encuentra el acta que copiada literalmente ès como sigue:

«En la villa de Carbonero el Mayor a dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las doce horas de este día y previa citación en primera convocatoria al efecto verificada y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y proceder por tanto a la renovación de esta Junta Municipal del Censo Electoral para el bienio de 1952-53, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de este pueblo, previamente designada al efecto, bajo la presidencia de don Antonio de Ugarte España, y actuando como Secretario, sin voz ni voto, el que lo es de dicho Juzgado Comarcal, don José Lara Moreno, los señores don Justo Llorente-Rincón, don Petronilo Gómez Higuera, don Alonso Pérez Marinas, don Anastasio Rodríguez García, don Florencio Fernández Gómez, don Mariano Renedo Torrego, don Jorge Pascual Sancho, don Bartolomé de Andrés González, don Mariano Cecilia Manso, don Esteban Llorente Manso, don Julián García Herrero y don Pedro Migueláñez Herrero quienes por sorteo llevado a efecto por esta referida Junta en sesión celebrada el día primero de octubre próximo pasado, son los llamados a formar parte de la misma en su ya indicada renovación para el bienio de 1952-53. Abierto el acto, el señor presidente dió cuenta de nuevo a los señores reunidos del objeto de esta reunión, procediéndose por mí el Secretario a dar lectura a los preceptos legales que la motivan, así como al acta del sorteo referido, de lo que quedaron enterados. En suconsecuencia, esta repetida Junta Municipal del Censo Electoral, quedó constituída para el precitado bienio de 1952-53, de la siguiente forma:

Presidente

Don Antonio de Ugarte España, por su condición de Juez Comarcal de esta villa.

Vocales propietarios

Don Justo Llorente Rincón, por su condición de Concejal del Ayuntamiento de esta localidad.

Don Petronilo Gómez Higuera, por la de jubilado perteneciente a la Junta Local de Pasivos.

Don Alonso Pérez Marinas, por mayor contribuyente por inmuebles.

Don Anastasio Rodríguez García, por la misma condición del anterior.

Don Florencio Fernández Gómez, por la de contribuyente por industrial.

Don Mariano Renedo Torrego, por la misma del anterior.

Vocales suplentes

Don Jorge Pascual Sancho, por su condición de Concejal del Ayuntamiento.

Don Bartolomé de Andrés González, por la de jubilado.

Don Mariano Cecilia Manso, por mayor contribuyente por inmuebles.

Don Esteban Llorente Manso, por igual condición del anterior.

Don Julián García Herrero, por mayor contribuyente por industrial.

Don Pedro Migueláñez Herrero, por igual condición del anterior.

Secretario

Don José Lara Moreno, por su condición de Secretario del Juzgado Comarcal.

Seguidamente y por nnanimidad, acordose designar para el cargo de Vice-presidente primero de la Junta acabada de constituir, al Vocal don Justo Llorente Rincón, dada su ya indicada condición de Concejal del Ayuntamiento, y Vice-presidente segundo al también Vocal don Alonso Pérez Marinas, cuyos señores, al igual que los anteriores, quedaron posesionados de sus respectivos cargos—Después y a propuesta del señor Presidente, la Junta, usando de la facultad que le confiere el párrafo 4.° del artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, acuerda celebrar sus sesiones en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de la localidad.—Por último se acuerda que copias certificadas de esta acta sean remitidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma, y al Ilustrísimo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a los efectos consiguientes.—Con lo que se dió el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que es firmada por el señor Presidente y señores vocales concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—A tonio de Ugarte.—Jorge Pascual.—Petronilo Gómez.—Pedro Migueláñez.—Justo Llorente.—Mariano Cecilia.—Julián García.—Alonso Pérez.—Mariano Renedo.—Esteban Llorente.—Anastasio Rodríguez.— Florencio Fernández.—José Lara.—Está el sello de la Junta.»

Lo preinserto es copia conforme con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el Boletin Oficial de la misma, libro la presente que visa y sella el Sr. Presidente, en Carbonero el Mayor a siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos. *José Lara.*—V.° B.° El Presidente, *Antonio de Ugarte.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

189

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye sumario con el número 3 del año en curso, por el delito de robo de las caballerías asnales que después se describirán, propiedad de los vecinos de Cerezo de Arriba, Luis Pérez Heras, Alejandro García González y Pablo Toledo Pérez, hecho ocurrido el día tres de los corrientes en las cuadras donde se encontraban lor semovientes, interesando por el presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y recuperación y a la detención del autor o autores del hecho, y en su caso de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y pudiera estimarse que participaron en el robo como encubridores o en otro concepto, poniéndoles a mi disposición, caso de ser habidos, en el Depósito municipal de esta villa.

Descripción de los semovientes robados

Una burra rucia, de trece años, herrada de las manos y ciega del ojo derecho; propiedad de Luis Pérez Heras.

Otra burra, negra, cerrada, preñada, con mucho vientre, alzada regular, herrada de las manos; propiedad de Alejandro García González.

Un burro negro, siete años, alzada regular, con dos cicatrices en costillares efectos rozadura aparejo; propiedad de Alejandro García.

Otro burro, pelo rucio, cinco años, capón, herrado de una mano, alzada mediana; propiedad de Pablo Toledo Pérez.

Dado en Sepúlveda a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos. *Daniel Sanz.*—El Secretario, *Luis F. Martín.*

SUBASTAS

204

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA DE UN SOLAR

Debidamente autorizada se celebrará, bajo el tipo de licitación de 11.928 pesetas y al alza respecto del mismo, la acordada para la enajenación de un solar de propiedad municipal, de 170,40 metros cuadrados de extensión superficial, sito en la calle de Onésimo Redondo, entre ésta y la de Los Arroyos, lindante también con travesía sin nombre, señalado con el número 4 en el plano de los resultantes de la ordenación de vía pública en la barriada de las viviendas municipales protegidas, en esta Capital.

La subasta se celebrará a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

En lo no previsto en este anuncio será de aplicación en un todo lo señalado en el de subasta del solar núm. 1

de los resultantes de igual ordenación y parcelación, aparecido en el citado BOLETIN OFICIAL el día 12 de diciembre último y al que se remite a los licitadores, debiéndose sustituir en el modelo de proposición las características del solar por las del núm. 4 indicado, anteriormente señaladas.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Alcalde acctal., *Andrés García de la Barga.*

205

SUBASTA DE UN SOLAR

Debidamente autorizada se celebrará, bajo el tipo de licitación de 12.446 pesetas y al alza respecto del mismo, la acordada para la enajenación de un solar de propiedad municipal, de 177,80 metros cuadrados de extensión superficial, sito en la calle de Onésimo Redondo, entre ésta y la de Los Arroyos, señalado con el núm. 5 en el plano de los resultantes de la ordeción de vía pública en la barriada de las viviendas municipales protegidas, en esta Capital.

La subasta se celebrará a las doce y media horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En lo no previsto en este anuncio será de aplicación en un todo lo señalado en el de subasta del solar número 1 de los resultantes de igual ordenación y parcelación, aparecido en el citado BOLETIN OFICIAL el día 12 de diciembre último y al que se remite a los licitadores, debiéndose sustituir en el modelo de proposición las características del solar por las del núm. 5 indicado, anteriormente señaladas.

Segovia, 16 de enero de 1952.—El Alcalde acctal., *Andrés García de la Barga.*

179

MOZONCILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día veintidós de febrero próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de Actos de este Ayuntamiento la subasta de productos primarios del monte núm. 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», bajo las mismas condiciones y requisitos que se hacen constar en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 135, de fecha 7 de noviembre de 1951.

La presentación de pliegos para optar a la misma se admitirán hasta las trece horas del día anterior a la celebración de referida subasta.

Mozoncillo, 14 de enero de 1952. El Alcalde, *Juan Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

187

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente hago saber que en este Excmo. Ayuntamiento se sigue la tramitación de un expediente a instancia del vecino de esta capital, don Pedro Llorente Jorge, en solicitud de licencia municipal para efectuar obras de ampliación y reforma de las dependencias que ocupa la fábrica de su propiedad, sita en el edificio señalado con el número 30 de la calle de Daoíz, de esta Ciudad.

En cumplimiento del artículo 214 de las vigentes Ordenanzas Municipales se anuncia a información pública, on el fin de que se puedan formular ceclamaciones contra el indicado proryecto, en el Negociado 3.° de esta Secretaría Municipal, en cuya dependencia queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina.

Segovia, 11 de enero de 1952.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

124

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le completan, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes, de acuerdo con lo que determinan los artículos 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Fresneda de Cuéllar a 8 de enero de 1952.—El Alcalde. Firmado.

125

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva a 31 de diciembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

126

VALDEVARNES

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdevarnés, 9 de enero de 1952.—El Alcalde, Germán Ramos.

127

FUENTEMIZARRA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemizarra, 9 de enero de 1952. El Alcalde, Mariano López.

141

VALDEVACAS DE MONTEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año, queda expuesto al público, con los documentos que le integran, en la Secretaría municipal, por quince días, al objeto de reclamaciones en la forma reglamentaria.

Valdevacas de Montejo, 7 de enero de 1952.—El Alcalde, Paulino Martín.

142

RIAZA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en unión de los documentos que lo integran, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Riaza a 8 de enero de 1952.—El Alcalde, Tomás Angulo.

144

LINARES DEL ARROYO

Reemplazo de 1952

Incluídos en el alistamiento de este Municipio los mozos que se relacionan a continuación, e ignorándose su paradero, se cita a éstos o a sus representantes legales, para que en los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en la Casa Consistorial a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia de que de no verificarlo o alegar justa causa serán clasificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Linares del Arroyo, 11 de enero de 1952.—El Alcalde, Juan de Lama.

Mozos a quienes se cita

Mariano Cristóbal Velasco, hijo de Pedro y de Petra; nació en este término el 25 de marzo de 1931. Teodoro Gutiérrez Velázquez, hijo de Jacinto y de Victorina; nació en este pueblo el 17 de septiembre de 1931.

156

LANGUILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durancuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Languilla, 3 de enero de 1952.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

157

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado el Presupuesto de esta Comarca Judicial para el actual año de la fecha, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor a 11 de enero de 1952. — El Alcalde-Presidente, Fructuoso Llorente.

186

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios durante el año forestal de 1951-52, del monte de propios, n.° 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 9 de enero de 1952. El Alcalde, *José Martín.*

135

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa María de Riaza

Con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1952, se convoca, por medio del presente, a todos los Agricultores y ganaderos de este término municipal a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 2 de febrero próximo, a las diez de su mañana en primera convocatoria y una hora después en segunda. Cualquiera que fuese el número de asistentes en segunda convocatoria, se tomarán los acuerdos pertinentes.

Santa María de Riaza, 9 de enero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Moisés García Martín.*

209

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Polendos

ANUNCIO

Don Pedro Cardiel Sanz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que confeccionado y aprobado por el Cabildo Sindical de esta Entidad el Presupuesto económico para el año 1952, se convoca para el día 31 de enero del corriente año, a las once en primera convocatoria, y a las doce en segunda, a una Asamblea Plenaria para todos los productores que deseen concurrir, con el fin de exponer al público el referido Presupuesto para su total aprobación. Significando que el Presupuesto se halla a disposición de los encuadrados en la Hermandad, en la Secretaría de dicha Entidad, desde la fecha de la convocatoria de la Asamblea hasta el día de su celebración, al objeto de que puedan enterarse.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañas de Polendos a 15 de enero de 1952.—El Jefe Local Sindical, *Pedro Cardiel.*

225

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hontanares de Eresma

Por la presente se convoca a todos los labradores y ganaderos del termino municipal para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 9 de febrero próximo, a las 19 horas, en la Escuela Nacional de Niños de esta localidad, para someter a su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico 1952.

Hontanares de Eresma, 15 de enero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Rafael de Pablos.*

203

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero el Mayor

Anuncios

Esta Hermandad Sindical saca a concurso-oposición dos vacantes de Agentes del Servicio de Policía Rural, bajo las condiciones que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de dicha entidad.

La admisión de instancias tendrá lugar hasta el 5 de febrero próximo y los exámenes serán el 15 de febrero de 1952.

Se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 3 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y doce y media en segunda, en el salón de actos de la Hermandad, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto que ha de regir en el presente año y demás asuntos que constan en el Orden del día.

Carbonero el Mayor a 16 de enero de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Esteban Llorente.*

IMPRENTA PROVINCIAL